ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

bMINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 101-ARC-DISAN-DMBAQ-2024.
(18 de diciembre de 2024)

Señores:
PEÑARANDA ALDANA YULY VEYS
C.C. 1.098.607.323
CALLE 37 No. 43 - 20
Barranquilla - Atlántico
Teléfono: (605) 3447906
e-mail: yulyveys_0128@hotmail.com

REF: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 099-ARC-DISAN-DMBAQ-2024.**

En atención al proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 099-ARC-DISAN-DMBAQ-2024**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes el día 12 de diciembre de 2024, como Representante Legal de **PEÑARANDA ALDANA YULY VEYS,** la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública del proceso de selección cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, MEJORAMIENTO DE CLIMA ORGANIZACIONAL E INTEGRACIÓN PARA 70 PERSONAS, PERTENECIENTES AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.,** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Nit.	901.540.734-2
Contratista.	**PEÑARANDA ALDANA YULY VEYS**
Nit o CC.	1.098.607.323
Matricula mercantil.	585.659
Régimen de ventas.	COMUN
Persona Natural.	SI
Pais de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	CALLE 37 No. 43 – 20
Teléfono/fax.	(605) 3447906
E-mail.	yulyveys_0128@hotmail.com
Ciudad.	Barranquilla – Atlántico
N° de Cuenta.	0570028570038779
Banco.	DAVIVIENDA
Tipo de Cuenta.	AHORRO
Nombre del Titular.	**YULY VEYS PEÑARANDA ALDANA**

Certificado de Disponibilidad.	CDP 15424 del 09 de noviembre de 2024
Imputación Presupuestal	A-02-02-02-009-006 SERVICIO RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

CLAUSULAS CONTRACTUALES:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, MEJORAMIENTO DE CLIMA ORGANIZACIONAL E INTEGRACIÓN PARA 70 PERSONAS, PERTENECIENTES AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.**
1.1.1. Alcance del Objeto	La actividad objeto del contrato debe incluir: ✓ Alquiler de un salón cerrado y/o restaurante con aire acondicionado en zona norte de barranquilla para 70 personas, ubicados en un mismo salón, para un horario de 04 horas (de 16:00r a 20:00r). ✓ Montaje de mesas y sillas, incluye manteles, cubiertos y platos de acuerdo con la etiqueta. ✓ Meseros cantidad de acuerdo con protocolos de etiqueta. ✓ Cena buffet (dos proteínas, pollo, cerdo o res, dos acompañamientos (puede ser arroz, papa, verdura y/o ensalada) postre. ✓ Actividad de integración dirigida, en la cual se promueva la integración, el trabajo en equipo y las buenas relaciones entre los compañeros. Se debe realizar en salón cerrado y/o restaurante, debe estar dirigida por un recreacionista en eventos. ✓ Se requiere se asigne un coordinador de logística para garantizar el éxito del evento, el cual deberá estar disponible desde la planeación hasta la realización de este y solucionar imprevistos que surjan antes, durante y después del evento.
1.2. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
1.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024
1.4. Vigencia del Contrato	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en su sede o instalaciones señaladas por el contratista en su Oferta.
1.5. Lugar de Ejecución	En las instalaciones que el oferente designe y que cumplan con las especificaciones del presente estudio previo en la ciudad de Barranquilla.
1.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00) Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de una (1) sola actividad, la cual, aunque tiene varios componentes, debe prestarse por un (1) solo proveedor que cuente con las instalaciones, servicios de banquetes y capacidad operativa para hacerlo de manera integral.

	El valor del contrato será equivalente al del PRESUPUESTO OFICIAL, el cual cubre el 100% del costo de la actividad prevista para la vigencia 2024, teniendo en cuenta la ejecución de años anteriores y el número actual de funcionarios de planta del DMBAQ.
1.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15424 del 09 de noviembre de 2024,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla.
1.8. Forma de Pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor de la previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales y soportes de la realización de la actividad objeto del contrato, a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en un (1) único pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el

	sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.
1.9. Facturación Electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES. Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente (SIN ESPACIOS): #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-095, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓN XXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoría de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), A continuación, un ejemplo de cómo sería el paso para realizar: #$15-01-11-055;CONTRATO XXX-ARC DISAN-DMBAQ-2024; XXXXXXX@armada.mil.co#$
1.10. Comercio Exterior	NO APLICA
1.11. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Prestar con oportunidad, efectividad, agilidad y calidad los servicios descritos en el presente estudio, garantizando disponibilidad permanente para diferentes requerimientos. 2. Acatar las instrucciones adicionales al Alcance del Objeto del Contrato, que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del DMBAQ. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 9. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

	10. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista. 11. Permitir las labores de supervisión, evaluación y control que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato.
1.12. Garantías	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: ✓ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ✓ Falta de calidad de la técnica utilizada para la efectiva prestación del servicio. ✓ Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
1.13. Aportes Parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
1.14. Obligaciones del DMBAQ	1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC.

	prevista para el efecto.
1.15. Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única.
1.16. Domicilio Legal	El domicilio legal será la ciudad de Barranquilla.
1.17. Documentos	Los documentos que soportan el contrato son: El Estudio de Previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Invitación Pública, la Propuesta suscrita por el Oferente, la Aceptación de la oferta (ésta constituye el contrato) y aprobación de la Garantía Única.
1.18. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor a la señora, S1 MARIANA DEL PILAR GONZÁLEZ JARAMILLO, C.C. 40.332.062 e-mail: mariana.gonzalez@armada.mil.co
1.19. Codigo UNSPSC	93141506 – Servicios de bienestar social.
1.20. Evaluadores	Evaluador Económico: CI KATTY DE JESUS ROSANIA CASTRO. Evaluador Técnico: S1 MARTÍNEZ BORJA ARMANDO Evaluador Jurídico: PD SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA
1.21. Multas	DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por las obras parciales dejadas de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, acorde con de las actividades programadas para la ejecución de la obra. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.
1.22. Pena Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el

	CONTRATISTA pagará al Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 099-ARC-DISAN-DMBAQ-2024, se entienden incorporadas a la presente Aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

Teniente de Fragata MONICA HIGUITA ALARCÓN
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Aprobó: SJ Fernández Miranda Juan
Jefe de Contratos DMBAQ

Revisó: CI Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica DMBAQ

Elaboró: CI Astrid Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos DMBAQ